



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaDirección General  
de Medicamentos,  
Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14 DIC. 2023

Exp. Interno 23- 149457-1

Lima,

**OFICIO MÚLTIPLE N° 2281 -2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA**

Señor(es) Doctor(es)  
Director(es) General(es)  
**GERENCIA REGIONALES DE SALUD**  
**DIRECCIONES REGIONALES DE SALUD**  
**DIRECCIONES DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**  
**INSTITUTOS ESPECIALIZADOS**  
**HOSPITALES**

Presente.-

Atención: Oficina General de Administración  
Dirección de Medicamentos/Jefatura del Departamento de Farmacia

Asunto: Asistencia técnica para el conteo de suministros médicos administrados por el SISMED

De mi mayor consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarles cordialmente y en atención al asunto de la referencia, se les remite los criterios a seguir para realizar el conteo de los suministros médicos, conforme a las disposiciones contenidas en la directiva administrativa de gestión del SISMED<sup>1</sup> y en el marco del proceso de inventarios físicos que conduce la Oficina de Administración<sup>2</sup> o quien haga sus veces, quien es la instancia competente del planeamiento, organización, ejecución y análisis del inventario periódico y anual en los puntos de almacenamiento existentes en el ámbito de la unidad ejecutora.

Cabe precisar, que la norma del SISMED, establece determinadas condiciones vinculadas al control de stocks, tales como que: **1)** la información generada en el SISMED debe ser registrada en el formato IC<sup>3</sup>, **2)** la tarjeta de control visible<sup>4</sup> debe estar disponible y actualizada en los servicios de farmacia de los establecimientos de salud o almacén / sub almacén especializado<sup>5</sup> y fundamentalmente que **3)** la información registrada y generada en el SISMED, debe ser concordante con la información del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA<sup>6</sup>.

Para ello, previo al conteo, se debe verificar que todos los documentos que sustentan el ingreso o salida de los suministros médicos en los puntos de dispensación, almacenamiento o custodia, estén registrados en el aplicativo del SISMED y se encuentren archivados en forma ordenada. Los pasos a seguir, se señalan a continuación:

**I. En las DIRESAS/GERESAS/DIRIS/DISAS/REDES UNIDADES EJECUTORAS (UE):**

**Paso 1: Conteo de stock en los establecimientos de salud:** Los responsables de farmacia en cada establecimiento de salud de la UE, en la fecha de cierre que determine la comisión de inventarios, acompañan en la realización del conteo de los suministros médicos que se tengan en custodia en el

<sup>1</sup> Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA

<sup>2</sup> Numeral 21.2 y 44.2 de la Resolución Directoral N° 004-2021-EF/54.01 01 "Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles"

<sup>3</sup> Numeral 6.7.8. de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA

<sup>4</sup> Actualmente toma el nombre de Formato de Registro de Control Visible, anexo N° 08 de la Resolución Directoral N° 004-2021-EF/54.01

<sup>5</sup> Numeral 6.7.16. de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA

<sup>6</sup> Numeral 6.7.13. de la Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaDirección General  
de Medicamentos,  
Insumos y Drogas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

establecimiento de salud y verifica que se contraste con los saldos de Stock que figuran en los respectivos Registros de Control Visible.

**Paso 2: Consolidación del inventario de los establecimientos de salud:** Los Saldos de los suministros médicos existentes en los establecimientos de salud son reportados a la Dirección de Medicamentos o quien haga sus veces a través del reporte ICI, quien los consolida y genera el **ICI consolidado** de establecimientos de salud. Adicionalmente, de acuerdo a las disposiciones que emita la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, los resultados del conteo se registrarán en el formato de inventario físico que se determine.

**Paso 3: Cruce de los Saldos SISMED con los saldos en el SIGA:** La Dirección de Medicamentos o quien haga sus veces, adiciona al saldo de stock que figura en el **ICI consolidado** determinado en el paso 2, el saldo de stock existente en su almacén especializado. Este nuevo Saldo de stock por cada producto, debe coincidir con los Saldos de stock que figura en el Kardex del SIGA a la misma fecha de cierre, siendo responsabilidad de la comisión de inventarios esta conciliación.

## II. En los HOSPITALES e INSTITUTOS ESPECIALIZADOS – UNIDADES EJECUTORAS:

**Paso 1: Conteo de Stock en la farmacia institucional y almacén especializado:** Los responsables de las farmacias (central, ambulatoria, emergencia, hospitalización, centro quirúrgico u otros similares) y almacén especializado, en la fecha que determine la comisión de inventarios, realiza el conteo de los suministros médicos que tengan en custodia y los contrasta con los saldos de stock que figuran en sus respectivos Registros de control visible y en los saldos registrados en los reportes de control de Stock que tuvieron.

**Paso 2: Consolidación del inventario de las farmacias y almacén especializado:** El responsable del Servicio de Farmacia en la Unidad Ejecutora, consolida los saldos de los suministros médicos existentes en las farmacias y almacén especializado que le son reportados por cada responsable y genera el Saldo de stock consolidado en el ICI. Adicionalmente, de acuerdo a las disposiciones que emita la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, los resultados del conteo se registrarán en el formato de inventario físico que se determine.

**Paso 3: Cruce de los Saldos SISMED con los saldos en el SIGA:** El saldo determinado en el paso 2 por cada producto, debe coincidir con los Saldos de stock que figura en el Kardex del SIGA a la misma fecha de cierre, siendo responsabilidad de la comisión de inventarios esta conciliación.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes manifestarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas  
  
D.F. MOISES ELSEO MENDOCILLA BISCHO  
Director General

MEMR/MCN/CGS/FCR  
CC: Archivo  
Proy. Of. Nro. 246- 2023-EAM-AAM

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURIMAC I – ABANCAY  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD APURIMAC II - ANDAHUAYLAS  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC III - VIRGEN DE COCHARCAS - CHINCHEROS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA I  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA II - CHOTA  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA III - CUTERVO  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA IV - JAÉN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCANELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA I  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD PIURA II "L.CASTILLO COLONNA"  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD DE MORROPON HUANCABAMBA"  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA ESTE  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA CENTRO  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA NORTE  
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE SALUD LIMA SUR  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ" - (Ex Puente Piedra)  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO SAN BARTOLOME  
HOSPITAL DE SALUD MENTAL VICTOR LARCO HERRERA  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA  
HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA  
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
HOSPITAL DE VITARTE  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
HOSPITAL DE APOYO MARIA AUXILIADORA  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS - "OSCAR TRELLES MONTES"  
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS